## **DECRETO EXENTO Nº 4047**

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ **DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL** PCAC/FMGR/MSVO/LABG/JAQ/MVCH/flag

MW

SANTA CRUZ, 17 de Diciembre de 2019.-

## **VISTOS**

- La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que 1. me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
  - La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud. 2.
- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- Decreto Exento Nº 82 de fecha 18 de Enero de 2018, que autoriza la firma del Administrador(a) Municipal.
  - Memorándum N°15, N°30, Encargada Programa Apoyo a la Participación 5.

Ciudadana.

- Cotización Delvic, 04 de Diciembre de 2019. 6.
- Certificado SII. 7.
- 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9. Términos de Referencia.

## **CONSIDERANDO** :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir insumos (frutos secos) para conversatorio de cierres para la comuna y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 Nº7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Que, la compra se financiará con cargo al Convenio "Programa Apoyo a la Participación Ciudadana en Atención Primaria".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

## **DECRETO:**

- 1.- APRUEBESE, los términos de referencia.
- 2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con el Sr. DELFIN SEGUNDO VIDAL
- CACERES RUT: 8.861.619-7, por un monto de \$ 204.400.- IVA incluido, por la compra de frutos secos
  - **3.- CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.01.001.001.007.
  - 4.- EMITASE la Orden de Compra.
  - 5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Finanzas (01)

3.- Transparencia (01) PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES Administradora Municipal